



## Directrices para la presentación de una propuesta de punto de urgencia

El artículo 14.2 de los Estatutos de la UIP establece que “la Asamblea podrá incluir un punto de urgencia en su orden del día”. El objetivo de esta nota es orientar a los Parlamentos Miembros de la UIP que deseen presentar una propuesta de punto de urgencia.

### Artículo 11 del Reglamento de la Asamblea (cf. Estatutos, Art. 14.2)

1. Cualquier Parlamento Miembro podrá solicitar la inclusión de un punto de urgencia en el orden del día de la Asamblea. Dicha solicitud deberá ir acompañada de una breve exposición de motivos y un proyecto de resolución que definan claramente el alcance del tema objeto de la solicitud e indiquen su conformidad con los principios y valores de la UIP y su Estrategia. La Secretaría de la UIP comunicará inmediatamente la solicitud y los documentos de ese tipo a todos los Parlamentos Miembros.
2. La consideración y aceptación por la Asamblea de una solicitud de inclusión de un punto de urgencia en su orden del día estará sujeta a las siguientes disposiciones:
  - (a) La solicitud de inclusión de un punto de urgencia **debe estar relacionada con una situación reciente de importancia internacional que requiera una acción urgente de la comunidad internacional y que sea apropiado que la UIP exprese su opinión y movilice una respuesta parlamentaria**. Para ser aceptada, la solicitud debe recibir una mayoría de dos tercios de los votos emitidos.
  - (b) La Asamblea sólo podrá incluir en su orden del día un punto urgente. Si varias solicitudes obtuviesen la mayoría necesaria, se aceptará la que haya obtenido mayor número de votos positivos<sup>1</sup>.
  - (c) Los autores de dos o más solicitudes de inclusión de un punto de urgencia podrán combinar sus propuestas para presentar una conjunta, siempre que cada una de las propuestas originales se refiera al mismo tema.
  - (d) El tema de una propuesta que haya sido retirada por sus autores o rechazada por la Asamblea no podrá incluirse en el proyecto de resolución presentado sobre el punto de urgencia, a menos que se haga referencia clara a él en la solicitud y en el título del punto adoptado por la Asamblea.

### Directrices:

1. Se hace referencia al artículo 11.2 (a) supra en relación con el tema de las propuestas de los Parlamentos Miembros de la UIP. Para que una propuesta sea admisible, **una situación importante reciente** se refiere a un incidente o acontecimiento que haya ocurrido desde la última Asamblea o, en el caso de una situación en curso, en la que se hayan producido acontecimientos importantes desde la última Asamblea.
2. Al redactar una propuesta de punto de urgencia, se alienta a los Parlamentos Miembros de la UIP a utilizar las [directrices generales de la UIP para redactar resoluciones](#).

---

<sup>1</sup> Como lo sugirió el Comité Ejecutivo de la UIP y para permitir que la Asamblea examine una gama más amplia de cuestiones urgentes, se ha previsto que la 150ª Asamblea de la UIP (abril de 2025) debata y posiblemente adopte una resolución sobre una segunda propuesta de punto de urgencia, siempre que la propuesta obtenga la mayoría de dos tercios de los votos necesarios para su aprobación. De tener éxito, este enfoque podría reflejarse en futuras enmiendas a los Estatutos y Reglamentos de la UIP.

3. Las fuentes de las declaraciones y resoluciones a las que se hace referencia en la propuesta (tanto en la breve exposición de motivos como en el proyecto de resolución) deben indicarse claramente (preferiblemente con una URL) en el texto para facilitar su verificación.
4. Todas las solicitudes de un punto de urgencia deben presentarse, preferiblemente en formato Word, al Servicio de Control de Documentos de la Secretaría de la UIP al menos 48 horas antes de la decisión sobre el punto de urgencia, para su edición y traducción antes de su publicación en el sitio web de la UIP.
5. Toda propuesta de punto de urgencia presentada después de esta fecha límite se publicará inmediatamente en el sitio web de la UIP en su versión original para permitir que los Parlamentos Miembros tengan tiempo de consultar las solicitudes antes de la decisión sobre el punto de urgencia.
6. Si un Parlamento Miembro desea copatrocinar una propuesta existente, la delegación interesada deberá confirmarlo por escrito al Servicio de Control de Documentos.
7. En principio sólo será admisible una propuesta por cada Parlamento Miembro.

### **Elección del punto de urgencia a incluir en el orden del día de la Asamblea**

El tercer día de la Asamblea se realizará una votación nominal en el Pleno para seleccionar el punto que se incluirá en el orden del día de la Asamblea como punto de urgencia. La propuesta que reciba el mayor número de votos, siempre que reciba al menos dos tercios del total de votos emitidos por los presentes, será considerada como punto de urgencia.

### **Adopción de la resolución sobre el punto de urgencia**

Con el tiempo, en la UIP se ha ido creando la práctica de adoptar resoluciones por consenso. Cuando no hay reservas a una resolución, esta se adopta por unanimidad, y cuando se expresan reservas en el momento de su adopción, se adopta por consenso y se toma debida nota de las reservas u objeciones. Esto se ajusta a la práctica de las Naciones Unidas.

Febrero de 2025